



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 944/2010
Adhesión al Decreto N° 503/2010 “Viáticos del Personal de la
Administración Pública”***

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Decreto N° 503/2010 relacionado con los viáticos del Personal de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que según cita el Decreto del Visto, por Expediente N° 000860-EC/10 se gestiona la modificación de los valores de viáticos del Personal de la Administración Pública Provincial y contratados, establecidos por el Decreto 1545/08;

Que a partir del 1º de mayo de 2010, los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, se liquidarán de acuerdo a la escala que establece el Decreto N° 503/2010;

Que el mencionado decreto es aplicado por el Departamento Ejecutivo, mas allá de que, por error u omisión, no se realizó el acto administrativo correspondiente a tal efecto;

Que por lo expuesto, es necesaria la consideración de la presente;

Por ello:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase, Municipalidad de Epuyen, en todos sus términos, al Decreto N° 503/2010 de la Provincia del Chubut, el cual fija los nuevos valores a partir del 1º de mayo de la siguiente manera:

CATEGORIA A \$ 241

CATEGORIA B \$ 290

CATEGORIA C \$ 420, según detalle obrante como Anexo de la presente.



Artículo 2º.- Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Área de Hacienda y Finanzas del Municipio de Epuyén.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS ONCE
DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Decreto 503 / 2010 Mario Das Neves (II)

IMPRIMIR DETALLE

Título: MODIFICACION ART. 1º DTO. N° 1545/08**VIATICOS**

Fecha Registro: 26/04/2010

Detalle:

RAWSON, 26 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 000860-EC/10, el Decreto N° 1545/08; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentran vigentes los valores para los viáticos del personal de la Administración Pública Provincial y contratados establecidos por el Decreto N° 1545/08;

Que por Expediente N° 000860-EC/10 se gestiona la modificación de los valores mencionados en el Considerando anterior;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1545/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: FIJANSE a partir del 1º de mayo de 2010, los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, los que se liquidarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación:

CATEGORÍA A \$241

CATEGORÍA B \$290

CATEGORÍA C \$420

Artículo 2º.- Equipárense a la Categoría A de la escala de viáticos, el valor que percibirán los contratados de la Administración Pública Provincial, para atender todos los gastos que le ocasione el viaje en cumplimiento de su contrato .-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 503


OMAR TEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

